



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5053/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5650/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – MARUELLI JUAN MANUEL"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 6 del presente, la Dirección de Personal, informa el vencimiento del contrato al día 26 de febrero del año 2023, del Señor Juan Manuel MARUELLI, quien realiza funciones como Corresponsable del Cuerpo de la Guardavidas de la temporada estival, en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

Que, el Director de Deportes, Licenciado Adrián ROMANI, solicita la renovación del contrato del Señor MARUELLI, en las mismas condiciones al contrato anterior.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de marzo del año 2023 y hasta el día 31 de marzo del año 2023, el contrato del Señor Juan Manuel MARUELLI, DNI n.º 33.259.438, domiciliado en calle Helena L. Roffo n.º 39 de esta ciudad, quien realiza tareas contractuales como Corresponsable del cuerpo de Guardavidas en el ámbito de la Dirección de Deportes, Dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 2.º El Señor MARUELLI, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 105.709,99) neto por todo concepto, monto equivalente al pago correspondiente al Guardavidas Nivel I, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad los días y horarios determinados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretarí de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal